



Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

El Estudio Actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años **No aplica** para el Municipio de Pénjamo, Gto. Ya que el estudio incluye la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Y que además en el estudio actuarial se presenta la Obligación por Beneficios Definidos (provisión) al final de cada año en función a la información demográfica del Municipio y las hipótesis actuariales actualizadas a la fecha de valoración, así como todos los movimientos que deben realizarse a las cuentas de **Jubilación Patronal y Bonificación por Desahucio**, ya sea por salida de personal, por pago del beneficio, nuevos ingresos y las pérdidas o ganancias actuariales para llegar finalmente al valor de provisión requerida al final del periodo.

Por lo anterior, para el Municipio **NO APLICA** la emisión de este estudio actuarial al no estar obligado al cumplimiento de esta obligación.

Pénjamo, Gto., a 03 de noviembre del 2022

ATENTAMENTE
“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”

LIC. SALVADOR PUEBLA PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

